

RESOLUCIÓN DE INICIO No 334 2014

PROCESO No. LICBS-MAGAP-003-2014

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 DE ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Licitación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

334

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Licitación. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con oficio Nro. SEMPLADES-SGPBV-2014-0700-OF, de 22 de julio 2014, el Señor Andrés David Arazu Galarza, en su calidad de Subsecretario General de Planificación del Buen Vivir, remite al Señor Ministro Javier Ponce Cevallos, la certificación presupuestaria plurianual a favor del Proyecto de Reactivación de Cacao Nacional de Fino Aroma, por un monto de 26'123.614,81 (VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA, a ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015;

Que, con memorando No. MAGAP-VMDR-2014-0396-M de 30 de julio de 2014, el ingeniero Ángel Jamil Ramón Vivanco en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos la autorización para el proceso de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE "LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA"**, el mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta;

Que, mediante memorando No. MAGAP-C-C-2014-1094-M de 30 de julio del 2014, el ingeniero el ingeniero Javier Villajes Mejía, Gerente de los Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica para el proceso de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE "LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA"**, está integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente el ingeniero Javier Eduardo Villacís; como titular del área requirente, ingeniero Marco Fernando Gualcapi Luna; y, como profesional a fin al objeto de la contratación el ingeniero Jorge Javier Gaibor Bastidas; de conformidad con el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indicando además que para cada proceso de contratación en la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1084-M, de 30 de julio del 2014, el ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez en su calidad de Directora Financiera se emita la certificación presupuestaria para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE "LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA"**, por el valor de USD 14'000.000,00 (Catorce millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-9317-M de 30 de julio del 2014, suscrito por la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria No. 1037, con cargo a la partida No.360-9999-0000-22-00-036-001-730418-1701-001-0000-0000, denominada "Gastos de Mantenimiento de Áreas verdes y arreglo de Vías Internas" por el valor de USD 14'000.000,00 (Catorce millones con 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1098-M, de 31 de julio de 2014, el Ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon Coordinador General de Planificación, incluir en el PAC 2014 el proceso de **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42'140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS**



PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”, para el Proyecto de Reactivación de Cacao Nacional de Fino Aroma;

Que, mediante acta de entrega de pliegos, de 1 de agosto del 2014, la comisión técnica designada para el proceso de licitación de bienes y servicios No LICBS-MAGAP-004-2014, remite los pliegos para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”,** a la Dirección de Contratación Pública de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, del MAGAP, para que se inicie el proceso de publicación respectivo;

Que, con memorando No. MAGAP-C-G-P-2014-1392-M de 3 de agosto de 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, remite la Resolución de Inclusión al PAC 2014 No 0041, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”;**

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1118-M de 4 de agosto de 2014, el Ingeniero Javier Villacís Mejía, Gerente de Proyectos de Reactivación de Caficultura y Cacao, solicita al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez Coordinador General de Asesoría Jurídica, se inicie del proceso para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”;**

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 49 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Licitación de Bienes y Servicios signado con el código No.LICBS-MAGAP-003-2014, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”** con un presupuesto referencial de USD 36’600.000,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de (19) diecinueve meses.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la comisión técnica, para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”.**

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica que llevará adelante el proceso de **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA PARA 42’140.000 ÁRBOLES DE CACAO NACIONAL FINO DE AROMA, EN HUERTAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES; CON LA DENOMINACIÓN DE “LA GRAN MINGA DEL CACAO NACIONAL - II ETAPA”** integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente el ingeniero Javier Eduardo Villacís; como titular del área requirente, ingeniero Marco Fernando Gualcapi Luna; y, como profesional a fin al objeto de la contratación al ingeniero Jorge Javier Gaibor Bastidas; de conformidad con el Art 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.



334

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 AGO 2014**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



A
U-